

ALFREDO RAFAEL RIOS DE LA HOZ S.A.S
NIT NO. 900.841.375 - 1

**DIRECCIÓN: CARRERA 11 A NO. 13 – 24 BARRIO EL LIBERTADOR
RIOHACHA (LA GUAJIRA)**

CELULAR: 301.370.3538



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

RIOHACHA, 23 DE FEBRERO DE 2022

**SEÑORES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA -
"COMFAGUAJIRA" RIOHACHA (LA GUAJIRA)**



REF: INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2021.

Opinión.

He examinado los estados financieros consolidados de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira "COMFAGUAJIRA" preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y 2020, conformados por el estado de situación financiera, los estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.



Se aclara que los estados financieros se presentan reexpresados correspondientes al año 2020, de acuerdo a las normas internas del Manual de Políticas Contables de la Caja, por tanto, el estado de cambios en el patrimonio por el año 2020 difiere de los saldos en libros debido a que dicho procedimiento se efectuó de manera estadística y no contablemente por estar cerrados oficialmente los libros de contabilidad a esa fecha. En el Estado de Situación Financiera y de Resultados se presenta una columna adicional de las partidas reexpresadas.



En mi opinión, excepto por la cuestión descrita en la sección “Fundamento de la opinión” los estados financieros adjuntos, tomados de los registros de contabilidad, expresan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de COMFAGUAJIRA al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, sujetos a que los problemas financieros que viene afrontando la Caja con el segmento de la EPS, se solucionen y cumpla cabalmente con su función estrictamente social bajo parámetros técnicos y económicos satisfactorios.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON EXCEPCIONES

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR¹ 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.





Cabe anotar que Declaro mi independencia de “COMFAGUAJIRA”, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de sus estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión con las siguientes excepciones:

- **La EPS presentó déficit en el estado de resultados del 2015 por \$25,659 millones, en el 2018 por \$30.365 millones y en el 2019 déficit por \$3.463 millones**, situación resaltada en dictamen de dichas vigencias, pero se evidencia gran logro y eficiencia en la administración de recursos, para una significativa recuperación de dichos resultados negativos en el 2020 por **\$21.798 millones** como resultado positivo y ahora, en el año 2021 remanentes por **\$22.304 millones** y por ajustes de ejercicios anteriores pérdida de \$14.579 millones, generadas por restituciones o descuentos de auditorías realizadas por Adres de dineros previamente girados a la EPS en liquidación mensual de afiliados y otros ajustes de vigencias anteriores, cifra que reexpresa el año 2020.

- **El Patrimonio de la EPS persiste con valor negativo de (\$23.623) millones, ubicando en posición de alto riesgo el patrimonio consolidado de la Caja.**

Para Resaltar

- ✓ Se evidencia el efecto a favor generado por las directrices trazadas por el Consejo Directivo y la Dirección Administrativa en el desarrollo de acciones al frente de la EPS.
- ✓ Desde la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Covid – 19, la EPS de Comfaguajira, nunca suspendió actividades, cumpliéndose la hipótesis de “Negocio en marcha”.



- ✓ Se realizó la radicación del PRI ante la Supersalud, cumpliendo así acciones a fin de reorganizar la EPS, de manera que minimice riesgos para el Patrimonio de la Caja.
- ✓ Eficiente manejo de recursos desde 2015, generando remanentes por los años 2020 por \$21.798 millones y en 2021 por \$22.304 millones en la EPS sumados a remanentes consecutivos de la IPS con \$2.062 millones, para la vigencia 2021.



¹ COMFAGUAJIRA pertenece al grupo 2 de la clasificación del Marco Técnico Normativo –MTN2- adoptado de las normas internacionales de información financiera NIIF para las Pymes reguladas en el Decreto Único Reglamentario –DUR 2420 de 2015- de la ley 1314 de 2009 No. 2420/15, 2131/16 y con enmiendas en el decreto 2496/15, los cuales fueron compilados y modificados por el decreto 2483 de diciembre 28 de 2018.



Valiosos resultados conforme a las decisiones adoptadas en Asamblea General de Afiliados en Actas No. 020, celebrada el 16 de mayo de 2018 y aprobada por la Supersubsidio según Resolución No. 0424 del 9 de julio de 2018 y ratificadas dichas facultades en Acta No. 022 de 2020 y Acta No. 023 de 2021 de la Asamblea General de afiliados y Acta 024 de septiembre 30 de 2021, aprobada según Resolución No. 722 de noviembre 12 de 2021, para el manejo de la EPS.



EFECTO DEL COVID 19 EN COMFAGUAJIRA

Teniendo en cuenta el gran problema para Colombia y el Mundo entero, relacionado con la pandemia del COVID 19 y específicamente para COMFAGUAJIRA, sus efectos económicos y financieros y en cumplimiento de evaluación de la NIA 570 en cuanto a los estados financieros del año 2021 que se someterán a la asamblea general de afiliados para su aprobación, fueron evaluados por la Administración y esta oficina de la revisoría fiscal, concluyéndose que dicho fenómeno no afecta retrospectivamente los registros y por ende, esos estados financieros cumplen a cabalidad todos los aspectos técnicos requeridos en cuanto a una adecuada razonabilidad a la fecha de cierre, es decir diciembre 31 de 2021 junto con las excepciones incluidas con relación al déficit que aún existe en el patrimonio de la EPS.



Es importante aclarar, que por los efectos de dicho fenómeno COMFAGUAJIRA en sus resultados, se vió afectado por el cierre de algunos servicios, pero cumpliendo metas en los servicios de los fondos de ley y de los programas propios, efectos de una reactivación económica a nivel país y mundial, no obstante, viéndose favorecidos por el aumento en la rentabilidad en la prestación de servicios de salud.



RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros certificados que se adjuntan, son responsabilidad de la Dirección Administrativa de la Caja, quien controló su adecuada preparación de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia¹ de acuerdo con los lineamientos incluidos en el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por Comfaguajira, de conformidad con las NIIF. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como registrar las estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.



RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS.

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto, están libres de fraude o error y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.



Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.



HECHOS SUBSECUENTES

Continuidad Pandemia del COVID 19

Para la vigencia 2022, aún existe incertidumbre de los efectos que pueda generar la prolongación de la pandemia y las medidas restrictivas que el gobierno aún mantiene como protección de la ciudadanía, no obstante, las actuaciones del Estado por la reactivación social y económica que se practican.



INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

a) El informe de gestión adjunto del ejercicio 2021 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Caja, la evolución de sus negocios y no forma parte integrante de los estados financieros. He verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los estados financieros del ejercicio del año 2021. Mi trabajo como Revisor Fiscal se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Caja, de acuerdo a la NIA 720 formalizada dentro del decreto 2270 de 2019.



- b) La Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia, reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2016, los estados financieros de Comfaguajira, han sido expresados bajo esta normas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de afiliados se llevan y se conservan debidamente.



- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la Dirección Administrativa.
- e) Declaración, liquidación y pago en forma correcta de los aportes al sistema de seguridad social integral, encontrándose a paz y salvo por dicho concepto.



f) Se evidencia cumplimiento a la Circular Externa 009 del 21 de abril de 2016, emitida por la Supersalud, la cual instruye sobre el desarrollo de políticas y procedimientos para aplicar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT; cumplimiento realizado con el reporte oportuno a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se informa la no ocurrencia o materialización de hechos asociados al Sarlaft.

g) Los programas informáticos utilizados por Comfaguajira, están debidamente licenciados, en cumplimiento a normas relacionadas con los derechos de autor, ley 603 del año 2000.



h) Comfaguajira no obstaculiza de ninguna forma las operaciones de factoring o libre circulación de facturas de venta emitidas por proveedores y acreedores de la Caja (Art 87 Par 2. Ley 1676 de 2013).



CONTROL INTERNO

El artículo 209 del Código de Comercio requiere mi pronunciamiento sobre el cumplimiento normativo sobre lo adecuado del sistema de control interno, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal, para lo cual se determinó que:

1. Los actos de la Dirección Administrativa de Comfaguajira se ajustan a los estatutos y a las disposiciones o instrucciones de la Asamblea de Afiliados y del Consejo Directivo.



2. Hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Caja o de terceros que estén en su poder; y en caso de excepciones de control, deficiencias o inconsistencias, fueron informadas a la administración.



3. Se cumplen de manera oportuna los lineamientos de la Circular 023 de 2010 emitida por la Supersubsidio, en cuanto al montaje y desarrollo del Sistema de Control Interno del Subsidio Familiar.

Cordialmente,



ALFREDO RAFAEL RIOS DE LA HOZ C. P. T. Tarjeta Profesional 11378 – T Designado por ALFREDO R. RIOS DE LA HOZ S.A.S.